



CHACO

RESOLUCION 2496/2013 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Programa Provincial de Investigación en Salud.
Del: 18/11/2013

VISTO:

El Expediente E6-15112013-13801-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Subsecretaria de Salud solicita la aprobación del “Programa Provincial de Investigación en Salud”, con dependencia de dicha Subsecretaría.

Que la investigación en salud constituye una Función Esencial de la Salud Pública necesaria de ejecutar desde el Estado para alcanzar el objetivo central de mejorar la salud de la población.

Que es necesario destacar la importancia de la investigación en salud, como una actividad de salud pública, tendiente a facilitar la identificación de las oportunidades de mejorar la salud, fortalecer el sistema de salud y hacer un uso más eficiente y eficaz de los recursos existentes.

Que de la medición de las Funciones Esenciales de Salud Pública realizada en los países de América Latina surge que la investigación en salud pública es una función con una importante debilidad, haciéndose necesario su fortalecimiento mediante la implementación de programas y proyectos especiales.

Que se hace necesario promover la rectoría del Ministerio de Salud Pública en el desarrollo y fortalecimiento de un sistema provincial de investigación en salud clínica y sanitaria, concebido como proceso de producción del conocimiento, en relación a las condiciones de salud y a las respuestas sociales que se implementan para mejorarlas.

Que la Provincia del Chaco el 15 de junio de 2012 suscribió con el Ministerio de Salud de la Nación, el Convenio Marco para la implementación del Proyecto del Proyecto Prevención de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II (FESP II) financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que de conformidad a lo estipulado en el Convenio Marco las partes suscribieron un Compromiso Provincial de Gestión Anual, habiéndose establecido entre las actividades a desarrollar anualmente la Función Esencial Investigación, desarrollo e implementación de soluciones innovadoras en salud pública.

Que la Provincia del Chaco asumió ante el Ministerio de Salud de la Nación el compromiso, como condición previa a la recepción de los reembolsos, de: 1) La creación de un área provincial de Investigación en salud, 2) El diagnóstico de situación en la provincia de la investigación en salud y 3) La incorporación de los Registros Provinciales al Registro Nacional de investigaciones para la salud.

Que el Programa propuesto intervendrá en la definición y ejecución de las políticas de investigación en salud de la Provincia y difundirá los resultados de las investigaciones con el fin de apoyar la adopción de decisiones en los diferentes niveles del sistema de salud contribuyendo a dar respuesta a las necesidades de salud de la población.

Que la Subsecretaria de Salud propone designar a cargo de la Jefatura del Programa Provincial de Investigación en Salud al Dr. Daniel Néstor Francisco Salinas (DNI N° 12.470.894), quien en carácter de referente provincial del Área de Investigación en Salud por la Provincia del Chaco participó el 7 de diciembre de 2010 en la ciudad de Buenos

Aires en la sede del Ministerio de Salud de la Nación de la Reunión por la que se conformó la Red Ministerial de Áreas de Investigación para la Salud de Argentina (REMINSAs).

Que corresponde asignar los recursos humanos, físicos y económicos que permitan el adecuado funcionamiento del Programa Provincial de Investigación en Salud.

Que por lo expuesto corresponde la aprobación del Programa Provincial de Investigación en Salud y de la Comisión Asesora de Investigación en Salud, de conformidad con el texto que como Anexos I y II forma parte integrante de la presente Resolución.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el “Programa Provincial de Investigación en Salud”, con dependencia de la Subsecretaría de Salud, cuyos Propósitos, Objetivos Generales y Objetivos Específicos se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º: Designase como Jefe del “Programa Provincial de Investigación en Salud” al Dr. DANIEL NESTOR FRANCISCO SALINAS (DNI: 12.470.894), quien desde el 7 de diciembre de 2010 se viene desempeñando como referente por la Provincia del Chaco del Área de Investigación en Salud ante la Red Ministerial de Áreas de Investigación para la Salud de Argentina (REMINSAs), dependiente de la Comisión Nacional Salud Investiga del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 3º: Apruébase el funcionamiento, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, de la Comisión Asesora de Investigación en Salud, con dependencia del “Programa Provincial de Investigación en Salud”, cuya Misión y Funciones se detallan en el Anexo II de la Presente Resolución.

Art. 4º: Por la Subsecretaría de Salud se adoptarán los recaudos necesarios a fin de asegurar la asignación de los recursos humanos, físicos y económicos necesarios para el adecuado funcionamiento del “Programa Provincial de Investigación en Salud”.

Art. 5º: Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION a tramitar la apertura de una Caja de Ahorro en Pesos en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para el Ejercicio 2014, de este Ministerio - Jurisdicción 06 - la que se denominara FONDO FIJO “Programa de Investigación en Salud”, conforme con el Visto y Considerando de la presente.

Art. 6º: Designase al Dr. Daniel Néstor Francisco Salinas - D.N.I. Nº 12.470.894 a actuar como firmante de la Caja de Ahorro en Pesos del Nuevo Banco del Chaco S.A., para el Ejercicio 2014, denominada FONDO FIJO “Programa de Investigación en Salud”, detallada en el artículo precedente.

Art. 7º: La presente medida será refrenada por la Subsecretaría de Salud.

Art. 8º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Dr. Antonio A. M. Morante

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

